Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por RIOS VELA Mario Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022

CUT: 172036-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 05 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado por la señora **Rocío Palacios Rottier** en su calidad de Apoderada de la empresa ***Aeropuertos del Perú S.A.*** identificado con RUC N° **20514513172**, quien solicita la modificación de volumen de agua de la licencia de uso Agua, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 033-2018-ANA-ALA-IQUITOS, para las instalaciones del Aeropuerto Coronel FAP Francisco Secada Vignetta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos (en adelante Ley N° 29338), establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), donde, en su numeral 7)[1] precisa que, es función de la ANA, *otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional*.

Que, el artículo 47° de la Ley Nº 29338, señala que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la ANA, otorga a su titular la facultad para usar este recurso natural, con un fin y un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución que la otorga;

Que, en ese contexto, la ANA, a través de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, ha emitido el Memorándum N° 049-2016-DARH, al cual adjunta el *Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA*, a través del cual, se establecieron lineamientos para el otorgamiento de derechos de uso de agua para aquellos que a la fecha se encuentren usando dicho recurso sin contar con su respectivo derecho; en donde se concluye que: *"Para el otorgamiento de licencia de uso de agua para quienes utilizan dicho recurso hídrico sin contar con su respectivo derecho ya sea para actividades productivas y poblacionales, se realizará en un solo procedimiento la acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de*

[1] En concordancia con el artículo 5°, literal g) del ROF de la Autoridad Nacional del Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CE935844

ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y de forma paralela, se iniciará un procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural y el uso del agua sin autorización";

Que, en primer lugar, es importante señalar que, el procedimiento administrativo seguido en el presente expediente, versa sobre el procedimiento especial de *Formalización y Regularización que permite otorgar licencia de uso para quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho*; procedimiento que, como es de público conocimiento, ha concluido el 31/10/2015, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 28338, en su segundo párrafo señala lo siguiente: *"(…) Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, **modifican** o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley."*;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo normativo, señala que, *"el otorgamiento, suspensión o **modificación** de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento. Para ser otorgada se requiere lo siguiente: 1. Que **exista la disponibilidad del agua solicitada** y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine; 2. Que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud **tenga un volumen de agua disponible** que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; 3. Que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; 4. Que no se afecten derechos de terceros. (…)"*. Resaltado nuestro;

Que, el numeral 3) del artículo 56° de la Ley N° 28338, indica que, *los titulares de licencias de uso de agua tienen derecho a **solicitar la modificación** de la licencia*;

Que, en el presente caso, la señora **Rocío Palacios Rottier**, en su calidad de Apoderada de la empresa ***"Aeropuertos del Perú S.A."*** identificada con RUC N° **20514513172**, solicita ante la Administración local de Agua Iquitos, la **modificación** de volumen de agua de la licencia de uso Agua, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 033-2018-ANA-ALA-IQUITOS, para las instalaciones del Aeropuerto Coronel FAP Francisco Secada Vignetta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto.

Que, mediante **Informe Técnico N° 0095-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, de fecha 28/12/2021**, el área técnica de esta ALA Iquitos, atendiendo el expediente administrativo y según lo descrito en el referido informe, **concluye** en lo siguiente: "*en la Inspección ocular se observó que el recurso hídrico es suficiente para satisfacer la demanda del Aeropuerto Francisco Secada Vignetta, como se indica en el siguiente cuadro:*

Fuente de captación	Disponibilidad Hídrica	DEMANDA HIDRICA MENSUAL												Masa Anual (m^3)
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
POZO ADP 1	Q(l/Seg)	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	24.00
	V(m^3)	5356.80	4838.40	5356.80	5184.00	5356.80	5184.00	5356.80	5356.80	5184.00	5356.80	5184.00	5356.80	63072.00

Que, mediante **Informe Legal N° 0001-2022-ANA-AAA.A-ALA.IQ/GIRR, de fecha 04/01/2022**, el área legal de la Administración Local del Agua Iquitos emite opinión legal respecto el Informe Técnico N° 0095-2021-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, señalando que, según

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CE935844

Firmado digitalmente por RIOS VELA Mario Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022

la normativa vigente, lo peticionado por el recurrente se encuentra amparado por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, por lo que, deberá declararse procedente lo solicitado;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua; en consecuencia, corresponde a ésta Administración Local de Agua emitir el acto administrativo correspondiente; y,

En uso de las facultades conferidas por la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la modificación de la licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 033-2018-ANA-ALA-IQUITOS, del 07/03/2018, a favor del usuario ***Aeropuertos del Perú S.A.*** identificado con RUC N° **20514513172**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- **ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, inscribiendo la modificación de la licencia declarada mediante la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, archívese y comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO ANTONIO RIOS VELA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CE935844